



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Acuerdo de la Comisión Sectorial Paritaria del Convenio Colectivo del Transporte por Carretera del Principado de Asturias (expediente C-023/2012, código 33001125011981) en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo.

Vista la solicitud de inscripción del acta parcial de fecha 5 de junio de 2015 en la que se acuerda las cuotas a satisfacer por las empresas a la Comisión Sectorial Paritaria del convenio colectivo del sector de Transporte por Carretera del Principado de Asturias (expediente C-023/2012, código 33001125011981), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 8 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 91, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.1 c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de julio de 2012, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 18 de junio de 2015.—El Consejero de Economía y Empleo.—P.D. autorizada en Resolución de 3-07-2012 (publicada en el BOPA núm. 156, de 6-07-2012), el Director General de Trabajo.—Cód. 2015-10854.

ACTA PARCIAL

En Oviedo, a las 11:00 horas del día 05 del mes de junio de 2015, se reúnen, de una parte, los representantes de los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de los Trabajadores (UGT), y de otra, los representantes de las asociaciones empresariales Corporación Empresarial de Transportes de Viajeros en Autobús de la Región Asturiana (CAR), Asturiana de Viajeros Pequeña y Mediana Empresa de Transporte (Asvipymet) y Asociación de Transportistas Asturianos (ASTRA),

Por la representación de UGT:

No asisten pese a estar convocados en tiempo y forma.

Por la representación de CC.OO.:

José Luis Díaz Calvelo, Aquilino Riera Braña y Manuel García Fernández.

Por la representación de CAR:

Arantza Fernández Páramo, Juan Antonio Perz Bañuelos y Manuel Ron Méndez.

Por la representación de Asvipymet:

Patricia Diez Isla, Rocío Diez Isla.

Por la representación de ASTRA:

Maite Casal Ibirico.

ACUERDAN

1.º—La Comisión Sectorial Paritaria del Transporte por Carretera del Principado de Asturias, autoriza expresamente a D. Aquilino Riera Braña, como Secretario de dicha comisión para que lleve a cabo los trámites de presentación, registro y publicación en el BOPA, de tablas, actas parciales y todas aquellas publicaciones que emita esta comisión, en relación con el Convenio Colectivo de Transportes por Carretera del Principado de Asturias, ante la Autoridad Laboral Competente.

2.º—Cuotas a satisfacer por las empresas a la Comisión Sectorial Paritaria del Convenio de Transportes por carretera del Principado de Asturias para el año 2015.

En cuanto a las cuotas por trabajador que las empresas deberán satisfacer a la CSP, se acuerda por unanimidad, que esta sea de 20 € por trabajador y año y se establece un período de tres meses para su abono voluntario a partir de la fecha de su publicación en el BOPA.



Y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 12:30 del día 5 de junio de 2015.

CC.OO.	U.G.T.	ASTRA
ASVIPYMET	CAR	El Secretario